

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 16 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**REAL DECRETO.**

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio al Gefe de escuadra de la Armada don José Ruiz de Apodaca y Beranger, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

**Dirección de Comercio.**

El Cónsul general de España en China, residente en Macao, participa con fecha 25 de setiembre último, el fallecimiento de don Manuel Arce y Alameda, natural de Yepes, provincia de Toledo, Capitan con grado de Comandante del regimiento de infantería, número 3 (Fernando VII) del ejército de Filipinas, que murió *abintestata* el día 23 de dicho mes en el hospital militar francés establecido en la referida plaza de Macao.

Los efectos pertenecientes al difunto se hallan depositados en la Capitanía general de las islas Filipinas, donde habrán de acudir los interesados en esta sucesion.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 5 de julio último, en la que consulta el destino que debe darse al artillero Juan Romero y Arroyo, sentenciado á servir en Ultramar por el delito de desercion, el cual ha resultado inútil para pasar á aquellos dominios; y apareciendo del reconocimiento facultativo practicado en la persona del citado artillero, que si bien se halla inútil para el servicio militar en Ultramar, puede no obstante des-

penar el de la Peninsula, teniendo en cuenta que la regla general que viene siguiéndose hace ya tiempo sin inconveniente alguno con respecto á las demas armas, es la de que los desertores que se encuentren en igual ó semejante caso sean destinados al regimiento Fijo de Ceuta, en vez de serlo á Ultramar, á fin de que estingan allí el tiempo de su primitivo empeño, mas el de la recarga que corresponda por el que hayan estado en desercion, conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 8 de julio de 1845 y 20 de igual mes de 1853; y oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver S. M., de conformidad con el mismo, que se dé el referido destino al desertor Romero y Arroyo, mandando al propio tiempo que se ejecute lo mismo en los sucesivos en cuantos casos análogos puedan ocurrir, mientras no se determine otra cosa respecto á toda clase de desertores; quedando de este modo modificadas y amoldadas á la jurisprudencia y práctica general vigente las dos Reales órdenes de 18 de junio y 27 de setiembre de 1856, que versan sobre los del cuerpo de artillería.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1859.—Mac-Grohon.—Señor Director general de Artillería.

El General en Gefe del ejército de Africa desde Cadiz en despacho telegrafico del 19 á las seis y nueve minutos de la tarde, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El General en Gefe del primer cuerpo, en telegrama de hoy á las ocho de la mañana, me dice desde el campamento del Serrallo lo siguiente:

«Me he posesionado de este punto, que se está atrincherando. La operacion se ha retardado, porque el estado de la mar desde el principio de la noche impidió que las tropas desembarcasen con la celeridad que yo me habia prometido: he hecho mis reconocimientos á todas las alturas que domina el Serrallo, y me ocupo de elegir las que haya de atrincherar. En el corto fuego que han hecho los moros hemos tenido un herido. No han presentado fuerzas: solo se han visto algunos grupos que se han ido retirando á proporcion que las guerrillas avanzaban.

«Es cuanto en este momento tengo el honor de decir á V. E.»

Y lo trasladaré V. E. para conocimiento de S. M.

El mismo General en Gefe desde Cádiz, en despacho telegrafico de ayer á las doce y

diez y siete minutos de la mañana, dice lo siguiente:

«El General Echagüe continuaba ayer tarde, á las dos, el atrincheramiento de su posicion en las alturas de Ceuta, habiendole tenido cinco ó seis heridos. El estado del mar no le habia permitido, á la fecha de su parte, desembarcar aun todo el material; pero supongo que ya lo habrá verificado. El tiempo es malo para embarques; cuentan los marinos con que si llueve cambiará.»

El General en Gefe del ejército de Africa desde Cádiz, en despacho telegrafico de ayer, á las ocho y cinco minutos de la noche, dice á este Ministerio lo siguiente:

«El General Echagüe, desde las posiciones que tomó ayer, me dice á las ocho de la mañana de hoy, que continúa en ellas siguiendo los trabajos de atrincheramiento.

«El temporal es furioso.»

El Capitan General, General en Gefe del ejército de Africa, desde Cádiz en telegrama del 21 á las ocho y cuarenta minutos de la noche, dice á este Ministerio lo siguiente:

«El temporal continúa y tiene paralizadas todas las operaciones. Segun noticias que recibo del Campo de Gibraltar, ha llegado allí el General de Marina Herrera; pero está casi incomunicado con la plaza por la mucha mar.»

El mismo Capitan General, desde dicho punto en telegrama de ayer 22 á las ocho y cuarenta minutos de la noche, dice lo que sigue:

«No ocurre novedad. El temporal sigue. El vapor *Cid*, que habia salido para Ceuta, ha vuelto de arribada por no haber podido pasar el Estrecho.»

El Capitan general, General en Gefe del ejército de Africa, desde Cadiz en telegrama de ayer á las nueve y cincuenta minutos de la mañana, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El General Gefe del primer cuerpo de este ejército, desde el cuartel general del Serrallo, con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

«Esta tarde han ataeado los moros, en número considerable, el reducto que se construye dominando este campamento. Han sido victoriosamente rechazados, habiendose ocasionado mucha pérdida. La mia ha consistido en siete muertos y 39 heridos, y entre estos últimos se encuentran tres Oficiales. En la tropa reina el mejor espíritu y deseo de batirse. Por el correo daré á V. E.

detalles, como lo he verificado de las operaciones de los dias anteriores.»

«Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que llegue al de S. M. la Reina.»

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Negociado 6.º—Vigilancia—Núm. 2285.**

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á mi disposicion del acusado por el delito de desercion del presidio de Alicante, José Perez Grande, cuyas señas se espresan al final de esta circular.

Madrid 24 de noviembre de 1859.—

El Marqués de la Vega de Armijo.

**Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.**

Hijo de José y de Lucia, natural de esta corte y avecinado en ella, de 25 años, pelo negro, ojos azules, y cojo de la pierna derecha.

**Negociado 7.º—Vigilancia—Núm. 2282.**

En un prado de la jurisdiccion de la villa de Valdemoro, y en la noche del 19 del actual, le han sido robadas á don Lucas Gamonal, vecino de la misma, una yegua pelo castaño oscuro, 8 años de edad, siete cuartas alzada, en la nalga marca RB enlazadas, preñada de seis meses, pelo blanco en la cola, despuntada una oreja y rozada la mano izquierda de haber tenido grillete; un potro del mismo pelo, 7 meses de edad, 6 cuartas alzada, marca L en un lado de la cabeza, y un caballo castaño claro, cerrado, de 6 cuartas, pobre de cola, herrado y con lunares en los costillares.

Encargo, pues, á los señores Alcaldes, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura á mi disposicion de la persona ó personas en cuyo poder fuesen encontradas todas ó cada una de las espresadas caballerías.

Madrid 24 de noviembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.



### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones.—Subasta para su cobranza.—Circular.

Habiendo renunciado, por circunstancias particulares, el nombramiento de recaudadores de contribuciones de la provincia, los señores don Nazario Carriguiri y don José Ceriola, que les fue conferido por Real orden de 26 de octubre último, con vista del expediente de subasta celebrada en 30 de setiembre próximo pasado, se ha mandado por otra Real orden de 22 del mes actual, se anuncia de nuevo la licitacion de este servicio, que tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á las doce de la mañana del día 10 de diciembre, en la forma determinada en los artículos 5.º al 10 y demás de la instrucción de 20 de agosto del corriente año; que con una relacion de todos los distritos que se sacan á subasta, que son los que constituyen la provincia, en la que se expresa el importe de un trimestre por las contribuciones territorial y de subsidio y sus recargos, como tipo regulador de los premios y de la fianza que deben presentar los rematantes, se publicaron en este periódico oficial núm. 210 del lunes 29 del citado agosto.

Lo que con acuerdo del Excmo. señor Gobernador civil se hace saber al público por el presente anuncio para su conocimiento, y á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan consultar las condiciones establecidas al efecto. Madrid 25 de noviembre de 1859.—José Cabello y Goytia.

#### Consumos.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los derechos de Consumos de la villa de Torrejon de Ardoz, que debió verificarse el día 31 de octubre, último tendrá lugar el tercer remate de dichos derechos para los años de 1860, 61 y 62, el día 5 de diciembre próximo, en esta Administracion principal, sita Plaza Mayor, número 7 y 9, y en la Alcaldia constitucional de la ciudad de Alcalá de Henares, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, de doce á una del citado día, previo el depósito del 2 por 100 de los 32.000 rs. que se han fijado como tipo para el arriendo en cada uno de los años referidos, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el Bolefin Oficial y Diario de Avisos del 25 y 26 de setiembre próximo pasado y que está de manifiesto en esta dependencia.

Lo que se anuncia al público á los fines consiguientes.

Madrid 22 de noviembre de 1859.—José Cabello y Goytia.

#### Seccion de Estancadas.

Se anuncia la tercera subasta de cajones de pino procedentes de pólvora en las Administraciones subalternas de esta provincia.

El día 18 de diciembre próximo, á las doce de la mañana, se subastarán en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de Alcalá, Arganda, Buitrago, Colmenar Viejo, Chinchon, Escorial, Navalearnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Valdemoro, los 963 cajones de pino, procedentes de pólvora que resultan existentes en las mismas y se espresarán á continuación.

El acto del remate tendrá efecto en la Casa Administracion respectiva, con asistencia del Secretario de Ayuntamiento ó Escribano, y se admitirán posturas siempre que cubran el tipo de 2 reales por cada cajon, á

la totalidad de ellos ó por lotes de á cinco cajones. Durante quince minutos se admitirán mejoras, y pasado este tiempo se hará la adjudicacion en el que ofrezca mayores ventajas, debiendo ser aprobado el expediente de subasta por la Direccion general de Rentas Estancadas.

Los Administradores subalternos, podrán exigir al rematante que deposite alguna cantidad, sin que exceda del 10 por 100 del valor en que se haga la subasta, como garantía de su oferta, porque aprobado el expediente por la superioridad, los Administradores quedan responsables al pago del importe de los cajones. Al expediente acompañarán los Subalternos como continuacion de las diligencias de subasta ya practicadas, en primer término la orden que reciban de esta oficina principal, en segundo el Bolefin Oficial en tercer copia del anuncio que figen en la casa administracion, y sucesivamente las diligencias ó trámites del remate.

Los gastos de la subasta serán de cuenta del rematante.

Madrid 25 de noviembre de 1859.—José Cabello y Goytia.

Demonstracion de los puntos en que existen los 963 cajones de pino, procedentes de pólvora, que se indican en el anterior anuncio.

Núm. de cajones.	
83	Alcalá
35	Arganda
137	Buitrago
57	Colmenar
21	Chinchon
140	Escorial
29	San Martín
50	Navalearnero
397	Torrelaguna
54	Valdemoro
963	Total

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion de la superioridad se venden á panera abierta y á los precios corrientes en el mercado; las existencias de granos que resultan en las Administraciones subalternas del partido de Alcalá de Henares, Getafe y Torrelaguna, establecidos sus despachos en Pozuelo del Rey, Leganés y dicho Torrelaguna.

Lo que se hace saber al público para que los que gusten comprarlo acudan á dichos puntos, donde residen los espresados Administradores subalternos del partido á cuyo cargo se hallan las referidas existencias.

Madrid 25 de noviembre de 1859.—Rafael Gelabert y Hore.

### SESTA SECCION.

#### GUARDIA CIVIL VETERANA.

##### Compra de caballos.

En el cuartel que se halla situado en el paseo de Recoletos, que ocupa la Gñardia civil veterana, se abre la compra de caballos para la misma, el sábado por la tarde.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio.

Madrid 25 de noviembre de 1859.—El segundo Gefé, Cantero.

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Navacerrada.

Hallándose autorizado este Ayuntamiento

to para arrendar en pública subasta con la venta exclusiva al por menor, los articulos de consumo de vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino y embutidos para el año próximo de 1860, ha señalado para sus dos remates el 11 y 18 de diciembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Navacerrada 21 de noviembre de 1859.—El Alcalde Presidente, del Ayuntamiento, Eugenio Toribio.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Serrano Yaquez.

Alcaldia constitucional de Lozoya.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador, se saca á pública subasta el valor de las tenas de los cuarteles Vellanadilla y Róñlle Moreno, para carbon y su chabasca, perteneciente al comun de vecinos de este pueblo, para cuyo remate está señalado el día 20 de diciembre del presente año, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Lozoya 19 de noviembre de 1859.—El Alcalde, Tiburcio Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Colmenar de Oreja.

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta villa, han acordado sacar á la subasta el arrendamiento de la medida de líquidos, sólidos y alacuría de la soga para el año veniente 1860, y para sus dos remates han señalado los días 11 y 18 de diciembre próximo, de once á doce de sus mañanas, en estas Salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Lo que se anuncia al público en solicitud de licitadores.

Colmenar de Oreja 18 de noviembre de 1859.—Félix Freire.

Alcaldia constitucional de Collado Villalba.

Prévia la correspondiente autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial, el Ayuntamiento de Collado Villalba, ha acordado subastar para solo el casco del pueblo, con la exclusiva en la venta por todo el año próximo de 1860, los ramos de vino, aguardiente, vinagre, aceite, jabón y carnes frescos de hebra que se consuman en la misma; y para sus remates, se han señalado los días 4 y 11 de diciembre próximo, de once á doce de la mañana, en las Casas consistoriales, encontrándose de manifiesto en la Secretaria los oportunos pliegos de condiciones, y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Collado Villalba 20 de noviembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Hilario Garcia.—El Secretario, Santiago Blasco.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

Apesar de haberse rectificado los precios de articulos de consumos de esta villa para la cobranza de derechos y venta exclusiva al por menor para todo el año de 1860, sin que haya habido proposiciones admisibles en los días 15 y 20 señalados para sus remates, el Ayuntamiento ha señalado nuevamente los días 27 del actual y 4 de diciembre venidero para que aquellos tengan efecto en la casa consistorial, de doce á dos de sus tardes, con la nueva rectificaci6n de precios á los generos, siendo la siguiente:

Vino todo el año á 6 cuartos cuartillo.

Aguardiente de 17 grados cubiertos, á 18 cuartos id.

Acete todo el año, á 24 cuartos libra.

Jabon id. id., á 22 id. id.  
Carne de carnero, á 15 id. id.  
Tocino, á 42 cuartos id. id.  
Y finalmente el vinagre todo el año, á 3 cuartos cuartillo.  
Se anuncia llamando licitadores.  
Villaviciosa de Odon 20 de noviembre de 1859.—P. O. del señor Alcalde.—Carlos Benito, Secretario.

Alcaldia constitucional de Orusco.

Todos los sugetos que posean bienes en el término jurisdiccion de esta villa pertenecientes á la contribucion territorial y hayan sufrido alguna alteracion en el presente año, presentarán relacion de ellos en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de cuatro dias, á fin de que la junta pericial forme con exactitud el amillaramiento sobre que ha de recaer la citada contribucion del año próximo de 1860; pasado dicho tiempo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á instrucción.

Orusco 21 de noviembre de 1859.—El Alcalde, Tomás Cellalvella.

El día veintisiete del corriente á las nueve de su mañana, tiene efecto en las casas consistoriales de esta villa el segundo y último remate de los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor de sus especies para el año de 1860.

Orusco 21 de noviembre de 1859.—El Alcalde, Tomás Cellalvella.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Velasco.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento el amillaramiento que ha de servir para el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1860 por término de ocho dias, y pasados no se admitirá reclamacion alguna.

Torrejon de Velasco 22 de noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Vicente Sejornán.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 14 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de diciembre próximo, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de esta corte, ante el señor Juez del distrito de la Audiencia y Escribano don José María Lopez Arias.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Promos.—Rústicas.

PARTIDO DE CHINCHON.

Colmenar de Oreja.

MAYOR CUANTIA.

Número 4236 del inventario.—Un valle sito al punto nombrado Valle de las Vacas, término de dicho pueblo, procedencia de la anterior, el qual es de secano y de primera y segunda clase, con remansos, pastos y pozas para coquer, esparto, su cabida 247 fanegas, 8 celemines, 12 ostadales, equivalentes á 84 hectáreas, 61 áreas, 15 centiáreas. Linda N. cerros y camino de Collado, M. cerros de villa, L. Cayetano la Torre, P. calle de San Juan; habido, pasado en 125.792 rs. y capitalizado por la renta de 6.189 reales, que le han graduado los peritos en 139.239,50, tipo para la subasta.

